



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE DISTRITO SANITARIO SEVILLA POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUARIO TEMPORAL DE 50 ENFERMERAS/OS, EN EL DISTRITO SANITARIO SEVILLA, CON NOMBRAMIENTO TEMPORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado VI del Texto Refundido del pacto de Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan –SATSE, CC.OO., UGT y CSI-CSIF- el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatuario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatuario de los servicios de salud, debido a la inexistencia de candidatos en bolsa específica de contratación en la categoría objeto de la presente convocatoria y previo acuerdo de la Comisión de Control y Seguimiento del Distrito de Atención Primaria de Sevilla, celebrada el 19 de noviembre de 2020, esta Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, en uso de las facultades delegadas por las Resoluciones 76/91 y 89/92 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud,

**RESUELVE**

Convocar para su provisión temporal **50 puestos de Enfermeros/as** en el Distrito sanitario Sevilla, así como aprobar las Bases que se adjunta a la presente convocatoria (ANEXO I) y el Baremo (ANEXO II) que regirán la convocatoria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Sevilla, a 30 de noviembre de 2020

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: José Manuel León-Sotelo García

Código:	6hWMS784PFIRMA3ryK3tEnA5djK/0i	Fecha	30/11/2020	
Firmado Por	JOSE MANUEL LEON-SOTELO GARCIA			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/9	



## Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

**DILIGENCIA:** que se extiende para hacer constar que la presente convocatoria se publica en el Tablón de Anuncios y en la Web del Distrito Sanitario Sevilla, así como en la Web del SAS, el día 30 de noviembre de 2020.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: José Manuel León-Sotelo García

<b>Código:</b>	6hWMS784PFIRMA3ryK3tEnA5djK/0i	<b>Fecha</b>	30/11/2020
<b>Firmado Por</b>	JOSE MANUEL LEON-SOTELO GARCIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/9





**ANEXO I ( BASES )**

**I.- NORMAS GENERALES**

**1. Tipología y Duración de los Nombramientos:**

- a. El nombramiento a suscribir por la persona seleccionada será temporal mes a mes, siempre que no existan candidatos en bolsa.
- b. La duración máxima del nombramiento será hasta el 30/04/2021.

Los servicios se prestarán en régimen de jornada ordinaria a tiempo completo para el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud.

2. **Retribuciones:** Las previstas en la Resolución 55/2010, de 17 de marzo y desarrollos o actualizaciones posteriores.
3. **Régimen de dedicación:** La jornada laboral que determine la normativa vigente, con posibilidad de dedicación exclusiva. Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo.
4. **Regulación:** La presente convocatoria se regirá por estas bases y en su defecto, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en relación con el Decreto 136/2001, de 12 de junio.

**II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea, o del Espacio Económico Europeo, o el derecho de la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.
2. Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
3. Poseer capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.
4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Departamento de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para el de la correspondiente profesión.
6. En el caso de los naturales de otros Estados, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a esta convocatoria.

<b>Código:</b>	6hWMS784PFIRMA3ryK3tEnA5djK/0i	<b>Fecha</b>	30/11/2020
<b>Firmado Por</b>	JOSE MANUEL LEON-SOTELO GARCIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/9





7. Cualesquiera otros requisitos generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria de la Ley 55/2003, del estatuto Marco del personal estatuario de los servicios de salud.

### III.- FUNCIONES DEL PUESTO

Las propias de los puestos convocados.

### IV.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. Quienes deseen tomar parte de la convocatoria, deberán formular solicitud (ANEXO III) ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.
2. La solicitud se presentará ante el Registro del Distrito Sanitario Sevilla, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará con la publicación de la presente convocatoria y finalizará a las 14 horas del quinto natural, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria, en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. La solicitud irá acompañada del impreso de autobaremación que tendrá carácter vinculante tal y como se dirá en el siguiente apartado, y que deberá aportarse en cualquier caso con independencia de que la puntuación de este sea cero.
5. Los aspirantes deberán baremar sus méritos (ver Anexo II), vinculando el resultado a la Comisión de Evaluación, que sólo podrá valorar los méritos autobarecados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo II.
6. Los méritos curriculares a valorar por la Comisión de Evaluación serán los acreditados documentalmente y autobarecados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no considerándose los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobarecados por los aspirantes.
7. Al tener esta convocatoria carácter de urgencia, ante la necesidad de cobertura asistencial, se acudirá al baremo adjunto en Anexo II.
8. La documentación justificativa de los méritos valorables conforme al Anexo II deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos.
9. La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención "es copia del original", suscrita y firmada por el interesado.
10. Al candidato que resulte seleccionado se le requerirá para que aporte los documentos originales a fin de proceder a su compulsación y archivo en su expediente personal.

<b>Código:</b>	6hWMS784PFIRMA3ryK3tEnA5djK/0i	<b>Fecha</b>	30/11/2020	
<b>Firmado Por</b>	JOSE MANUEL LEON-SOTELO GARCIA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/9	



11. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en el tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente se aporte la certificación requerida.
12. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá y reunirá la Comisión de Evaluación del proceso selectivo que aprobará la relación provisional de aspirantes incluidos y excluidos, indicándose la causa de exclusión. Esta fase será eliminatoria para aquellos aspirantes que no reuniesen los requisitos generales y/o el perfil exigidos en la convocatoria.
13. La relación provisional de aspirantes se publicará en el tablón de anuncios durante cinco días naturales para reclamaciones.
14. Finalizado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas las que, en su caso, se presenten, se publicará la relación definitiva de admitidos.

### V.- SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

1. El proceso selectivo consistirá en una evaluación del currículum profesional de los aspirantes valorado conforme al baremo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria.
2. La puntuación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en el baremo de méritos. El resultado final del concurso se expondrá en el tablón de anuncios del órgano convocante y en la Web del SAS.
3. La Comisión de Evaluación, a la vista del curso del proceso selectivo podrá proponer al Director Gerente del Centro, que la convocatoria quede desierta por entender que ninguno de los aspirantes es idóneo para el desempeño del puesto convocado.
4. La Comisión de Evaluación estará constituida por miembros de la Dirección de Desarrollo Profesional y de la Dirección de Enfermería, y será presidida por la Dirección Gerencia o persona en quien se delegue.
5. Todos los miembros de la Comisión deberán tener titulación de nivel igual o superior a la exigida para el puesto que se quiere cubrir.
6. Podrán concurrir a las sesiones un miembro de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto en el Centro.

<b>Código:</b>	6hWMS784PFIRMA3ryK3tEnA5djK/0i	<b>Fecha</b>	30/11/2020
<b>Firmado Por</b>	JOSE MANUEL LEON-SOTELO GARCIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/9





**ANEXO II (BAREMO)**

**1. EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del aspirante.

Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

NOMBRE		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	Total apartado
<b>1</b>	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>					
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos.		0,300		0,000	
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la <b>MISMA</b> categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15		0,150		0,000	
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la <b>MISMA</b> categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación: 0,10		0,100		0,000	
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,05 (máximo 6,00 puntos).	<b>6</b>	0,050		0,000	0,000

**2. OTROS MÉRITOS.**

f	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).»	<b>9</b>	3,000			
TOTAL						

<b>Código:</b>	6hWMS784PFIRMA3ryK3tEnA5djK/0i	<b>Fecha</b>	30/11/2020	
<b>Firmado Por</b>	JOSE MANUEL LEON-SOTELO GARCIA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/9	



# Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

## ANEXO III (SOLICITUD)

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ domiciliado/a en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ C/Plaza \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Piso/Puerta \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

en posesión del Título de \_\_\_\_\_

### EXPONE:

Que desea tomar parte en el proceso selectivo para la provisión de un puesto base de **Enfermera/o** del Distrito sanitario Sevilla, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del citado Distrito, con fecha 27 de noviembre de 2020, para lo que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

En Sevilla, a      de      de 2020

Fdo: \_\_\_\_\_

**SR. DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO DE SEVILLA.**

Código:	6hWMS784PFIRMA3ryK3tEnA5djK/0i	Fecha	30/11/2020	
Firmado Por	JOSE MANUEL LEON-SOTELO GARCIA			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	7/9	



**AUTOBAREMO CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE UN PUESTO DE:**

**ENFERMERO/A**

APELLIDOS: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

**1. EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del aspirante.

Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

NOMBRE		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	Total apartado
<b>1</b>	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>					
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos.		0,300		0,000	
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la <b>MISMA</b> categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15		0,150		0,000	
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la <b>MISMA</b> categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación: 0,10		0,100		0,000	
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,05 (máximo 6,00 puntos).	<b>6</b>	0,050		0,000	0,000

**2. OTROS MÉRITOS.**

f	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).»	<b>9</b>	3,000			
TOTAL						

<b>Código:</b>	6hWMS784PFIRMA3ryK3tEnA5djK/0i	<b>Fecha</b>	30/11/2020	
<b>Firmado Por</b>	JOSE MANUEL LEON-SOTELO GARCIA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	8/9	



# Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

<b>Código:</b>	6hWMS784PFIRMA3ryK3tEnA5djK/0i	<b>Fecha</b>	30/11/2020
<b>Firmado Por</b>	JOSE MANUEL LEON-SOTELO GARCIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	9/9

